



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial la Unidad para la Promoción de la Democracia (UPD) de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 167/2000